

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2016

Expedientes Nros. 197/12 y 20208/15.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 395/12, por la cual se autoriza el dictado de tres (3) cohortes de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este y dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución N° 297/15, aprobó el dictado de la 4° y 5° cohorte de la mencionada carrera, teniendo en cuenta las presentaciones realizadas por representantes de la comunidad, alumnos, autoridades locales, etc. quienes solicitaron su continuidad.

Que es intención de esta Universidad dar respuesta a los requerimientos planteados, ya que se necesitan Enfermeros Universitarios para cubrir las necesidades de la zona.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

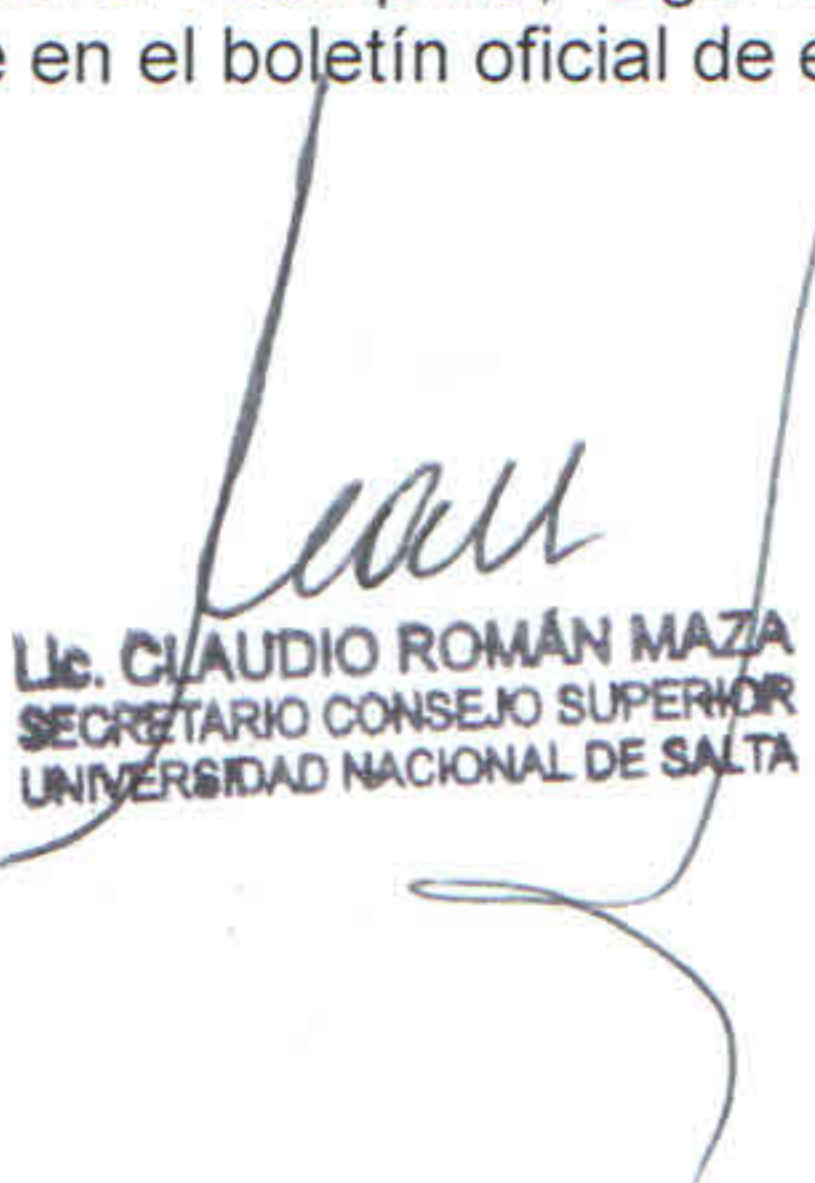
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictado, durante el período lectivo 2017, de la Carrera de **ENFERMERÍA UNIVERSITARIA** en Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa Victoria Este (6ª Cohorte), bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las mismas condiciones académicas, administrativas y financieras que se dicta en la actualidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a Facultad de Cs. Salud, Sede Regional Tartagal y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la Facultad de Cs. de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA